



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°**

Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 2021060082698 del 14 de julio del 2021, en virtud del cual se dio cumplimiento al fallo de tutela con Radicado 1100010102000 **2018 00756-01 del Consejo Superior de la Judicatura**, con fecha del 31 de octubre de 2018.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) A través de la Resolución 20210600074648 del 14 de julio del 2021 se dio cumplimiento al fallo de tutela emitido **por el Consejo Superior de la Judicatura**, con Radicación **1100010102000 2018 00756-01** del 31 de Octubre de 2018, que ordena a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, "...que en el término improrrogable de 60 días proceda a adelantar todas las gestiones administrativas que sean necesarias para proceder a dar cumplimiento a la recomendación del Comité de Libertad Sindical de la OIT plasmada en el informe N° 355 de Noviembre de 2009...", acto administrativo en el cual se encuentra incluido el señor Darío de Jesús Patiño Alvarez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.300.844, conceptos reconocidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 3000044223 con fecha de creación y de impresión del 19 de febrero de 2021, por valor de mil quinientos millones de pesos ( 1.500.000.000).
- 2) Que la Dirección Financiera al realizar el RPC (Registro Presupuestal de Compromiso), evidenció que el señor Patiño Alvarez, ya se había incluido en la resolución 2021060074648 del 9 de julio de 2021, y elaborado el RPC para su pago, por lo tanto se hace necesario revocar parcialmente la resolución 20210600074648 del 14 de julio del 2021, en sus artículos primero, segundo, tercero y cuarto en el numeral 145.
- 3) El señor Darío de Jesús Patiño Alvarez, dio autorización el 05 de septiembre de 2021 a través del correo electrónico [alvarez\\_dario2000@gmail.com](mailto:alvarez_dario2000@gmail.com), para revocar la resolución 20210600074648 del 14 de julio del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente la resolución 20210600074648 del 14 de julio del 2021, en los artículos del primero al cuarto en el numeral 145, conforme a lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y en su contra no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa para efectos de notificación al interesado y una vez surtido este trámite será remitido a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, con sus anexos para efectos del pago correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		13/9/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		13/9/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		10/9/2021
Proyectó	María Lorena Carmona Sierra Profesional Universitaria 2 -Contratista		10/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.